



Riohacha D.T.C., 11 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA JURISCOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	JUDITH DE LOS ANGELES CORREA HENRIQUEZ
RADICACION:	44-001-40-03-001-2018-00251-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de SESENTAY DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$62.145.266,00).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en este asunto, el 7% del valor del pago ordenado, es decir en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CIENCIENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$4.350.168,62). Inclúyanse en la liquidación de costas, por secretaría efectúese lo correspondiente.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a804c2387d57d5901a8e3226b8159794dcc33c62f9670443fa54da6561abcb5

Documento generado en 11/02/2021 09:52:47 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>